



# CMGFSPA



Comisión Mixta General Formación y Superación del Personal Académico



A todos los profesores e investigadores que deseen solicitar **Licencia con Goce de Sueldo** para obtener su título de Licenciatura o Posgrado, de acuerdo lo establecido en la cláusula 97, fracción 3 y 4 del Convenio de Contrato Colectivo de Trabajo 2009-2011, se les convoca a presentar su solicitud ante la **Comisión Mixta General de Formación y Superación del Personal Académico** en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa** o en el **STAUS**, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

Estar en condiciones de terminar su investigación y obtener el título o grado académico durante el período que cubre la licencia; siendo hasta por un semestre lectivo para estudios de posgrado, y hasta por dos meses para estudios de licenciatura.

En este sentido deberá de presentar la siguiente documentación:

1. Copia del Kardex que acredite el 100% de los créditos del programa.
2. Oficio institucional de registro del proyecto de investigación.
3. Carta del director de tesis que incluya la siguiente información:
  - a. Que garantice que en dicho período de licencia se concluirá el escrito final y se obtendrá el título en el caso de la licenciatura o bien el grado académico respectivo.
  - b. En el caso de los candidatos a obtener el título de licenciatura o de maestría, el Director de Tesis deberá de avalar que el documento final presenta un avance superior al 80%.
  - c. En el caso de la obtención del grado de Doctor, presentar la constancia que avale que solo resta concluir el escrito final y su defensa, sin ningún otro requisito pendiente.
4. Copia de la solicitud dirigida a la CMGFSPA en donde se incluyen los puntos comprendidos del 1 al 3, enviada al jefe de Departamento, donde se le hace de su conocimiento la solicitud de licencia.

La Comisión revisará y dictaminará las solicitudes presentadas y hará del conocimiento de los resultados obtenidos a la Dirección de Recursos Humanos quién en su caso oficializará la licencia correspondiente, formalizándose ésta posteriormente en la **Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa** para su seguimiento académico.

Con el fin de que los académicos que vayan a hacer uso de dicha prestación, lo hagan en tiempo y forma, esto es, desde el primer día del semestre del 2011-2 y se eviten problemas en la programación de su departamento de adscripción, **la fecha límite para la recepción de solicitudes será a las 15:00 Hrs. del día 16 de junio de 2011 en la Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa o en el STAUS.**